



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE OCUPACIÓN

22752 *Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 19 de noviembre de 2012 per la que se aprueba la segunda ampliación del crédito asignado en la Resolución de 18 de mayo de 2012 per la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de sus costes salariales*

Mediante la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de mayo de 2012 se aprueba la convocatoria per conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de persones con discapacidad en centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de sus costes salariales (BOIB núm. 74, de 24 de mayo).

De acuerdo con el apartado tercero de la citada Resolución, el crédito total asignado a las ayudas que establece la convocatoria es de un millón de euros (1.000.000 €), el cual se amplió a 2.624.283 € por Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial i de empleo de 14 de agosto de 2012 (BOIB núm. 125, de 25 de agosto).

Los fondos asignados a la convocatoria se financian con cargo a los programas de apoyo al empleo de los presupuestos generales del Estado, cuya distribución territorial se ha efectuado mediante la Orden ESS/2044/2012, de 24 de septiembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2012, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (BOE núm. 233, de 27 de septiembre).

El artículo 4 de la citada Orden, establece que las comunidades autónomas pueden ordenar y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especialidades de los colectivos a atender, las cuantías asignadas inicialmente en el bloque A "Acciones y medidas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo", a los que pertenecen las ayudas correspondientes a "Oportunidades para colectivos con especiales dificultades" entre los que figuran las subvenciones destinadas al fomento de la integración de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.

El crédito total asignado a la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo mediante la financiación parcial de sus costes salariales es insuficiente para atender las solicitudes presentadas, cuyo período de presentación acaba el día 30 de noviembre de 2012. En cambio, existen remanentes que se prevé que no se ejecutarán en líneas de ayudas incluidas en las acciones y medidas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo previstas en el Bloque A de la mencionada Orden ESS/2044/2012, por lo que en aplicación del citado artículo 4, resulta adecuado incrementar la asignación presupuestaria de esta convocatoria.

Por ello, y dado que hay crédito presupuestario, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar en setecientos mil euros (700.000 €) el crédito asignado inicialmente en la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 18 de mayo de 2012 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas destinadas a mantener los puestos de trabajo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo a través de la financiación parcial de sus costes salariales, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma:

14301 322A01 47000.00 19203 356.000 €

Con esta ampliación, la partida dispone de un crédito total asignado de un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (1.456.000 €).

14301 322A01 48000.00 19203 344.283 €

Con esta ampliación, la partida dispone de un crédito total asignado de un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y tres





euros (1.868.283 €).

2. Establecer que con esta ampliación el crédito total asignado a la convocatoria es de tres millones trescientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres euros (3.324.283 €).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 19 de noviembre de 2012

**El vicepresidente económico,
de Promoción Empresarial y de Empleo**

José Ignacio Aguiló Fuster

